

## LEY N.º 3672

### Supresión del juzgado de paz de Tristán Suárez y creación de los de Ingeniero White, Cabildo y San Cayetano

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Suprímese el juzgado de paz de Tristán Suárez, partido de Esteban Echeverría.

ART. 2.º — Créase en los pueblos de Ingeniero White y Cabildo, partido de Bahía Blanca, un juzgado de paz en cada uno de ellos, con la jurisdicción territorial que se determina en los incisos a) y b) del artículo 4.º.

ART. 3.º — Créase también en el pueblo de San Cayetano, partido de Necochea, un juzgado de paz.

ART. 4.º — Los juzgados de paz creados por la presente ley tendrán la jurisdicción siguiente:

- a) Se denominará juzgado de la cuarta sección al de Ingeniero White, y tendrá la siguiente jurisdicción: Los cuarteles 5.º, 6.º y 7.º.
- b) El juzgado de paz de Cabildo se denominará de la quinta sección y su jurisdicción será: cuarteles 12 y 13 y parte norte del cuartel 12, comprendiendo las propiedades de Catalina B. de Rodman, Marcó del Pont y Carabassa y Tomás Ronaldson, y la parte norte del cuartel 14, comprendiendo las propiedades de los señores Juan Posse y herederos de Carlos Lastra, Bartolomé Novaro, Domingo Fernández Beschtadt y Miguel Etcheto.
- c) El de San Cayetano, los cuarteles 5.º, 9.º, 8.º y 10 del partido de Necochea.

ART. 5.º — Asígnase el mismo personal y partidas para gastos establecidos en el presupuesto general para los de igual categoría.

ART. 6.º — Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, que se declara de urgencia, se imputarán a la misma y se pagarán de rentas generales.

ART. 7.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos dieciocho.

LUIS MONTEVERDE.

*Ramón Iramáin.*

JOSÉ VÍCTOR NORIEGA.

*Pedro M. Ferrer.*

La Plata, diciembre 13 de 1918.

Habiendo transcurrido el plazo que determina la Constitución para la promulgación de las leyes, téngase por ley, publíquese, comuníquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

JOSE CAMILO CROTTO.

TOMÁS PUIG LÓMEZ.